



Proceso Auditado: Fondos Transferidos a Centros Educativos

VERSIÓN PÚBLICA - Art. 30 y Art. 6 Lit. "A" de la ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales.

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA

Ref. IA/NA-027-2022

“EXAMEN ESPECIAL A LAS LIQUIDACIONES DE CENTROS EDUCATIVOS DEL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR, AL MES DE OCTUBRE DE 2022”.

CENTRO ESCOLAR “LIGA PANAMERICANA”
CÓDIGO DE INFRAESTRUCTURA N° 11675
MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR



San Salvador, 04 de marzo de 2023.

MISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Somos un Equipo que proveemos servicios de Aseguramiento y Consultoría de forma independiente y objetiva, mediante un enfoque sistemático y disciplinado, evaluando y promoviendo la mejora de los procesos claves del control interno del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

VISIÓN DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA: Ser un equipo de profesionales que aplique estándares internacionales de auditoría interna; coadyuvando a la mejora de la calidad educativa.

DESTINATARIOS – LISTA DE DISTRIBUCIÓN

Titulares del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología:

- Ministro de Educación Ciencia y Tecnología Interino ^{(1) (2) (3)}
- Viceministro de Educación y de Ciencia y Tecnología Ad honorem ^{(1) (2) (3)}

Unidad Organizativa Auditada:

- Organismo de Administración Escolar del Centro Escolar Liga Panamericana ^{(1) (2) (3)}

Responsables del Sistema de Control Interno:

- Dirección Departamental de Educación de San Salvador ^{(1) (2) (3)}
- Departamento de Gestión Administrativa y Financiera de la DDE ^{(1) (2) (3)}
- Unidad de Asistencia Administrativa y Financiera a Organismos ^{(3) (4)}
- Dirección de Administración y Logística ^{(3) (4)}

Terceros relacionados:

- Dirección de Auditoría Cuatro, Corte de Cuentas de la República ^{(1) (2) (4)}

⁽¹⁾/ Informe de Auditoría Notificado [Art. 37 Ley de la Corte de Cuentas de la República].

⁽²⁾/ Informe de Auditoría Notificado [Art. 202 Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental].

⁽³⁾/ Informe de Auditoría comunicado [Art. 5 NTCIE-MINED].

⁽⁴⁾/ Informe de Auditoría distribuido en digital.



Versión Pública

INDICE

| | | |
|-------|--|----|
| I. | INTRODUCCIÓN | 4 |
| II. | OBJETIVOS DEL EXAMEN..... | 4 |
| III. | ALCANCE DEL EXAMEN | 5 |
| IV. | PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS..... | 5 |
| V. | RESULTADOS DEL EXAMEN..... | 6 |
| VI. | HALLAZGO DE AUDITORÍA..... | 7 |
| | HALLAZGO #1: LIQUIDACION EXTEMPORANEA DE FONDOS DEL ESTADO POR US\$6,000.00, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2020 | 7 |
| VII. | RECOMENDACIONES GENERALES | 10 |
| VIII. | SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE INFORMES ANTERIORES..... | 10 |
| IX. | CONCLUSIÓN DEL EXAMEN | 10 |
| X. | PÁRRAFO ACLARATORIO | 11 |
| XI. | AGRADECIMIENTOS | 11 |
| XII. | LUGAR Y FECHA | 11 |
| XIII. | FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA .. | 11 |
| XIV. | PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA... | 11 |
| XV. | ANEXO | 12 |



I. INTRODUCCIÓN

La presente Auditoría corresponde a Examen Especial a las liquidaciones de Centros Educativos del departamento de San Salvador, al mes de octubre de 2022 del Centro Escolar Liga Panamericana, C.I. #11675, municipio y departamento de San Salvador, según Notificación de Auditoría Ref. NA-027-2022, que forma parte del Plan de Trabajo de la Dirección de Auditoría Interna.

No encontramos antecedentes de Informes de Auditoría anterior, relacionados con el aspecto evaluado.

Al mes de octubre de 2022, según registros de la Dirección Departamental de Educación (DDE) de San Salvador, el CE reportaba un total de US\$6,000.00, de fondos no liquidados, correspondientes al año 2021.

Los miembros del Organismo de Administración Escolar, se detallan en Anexo.

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

General:

Evaluar los Centros Educativos con bonos pendientes de liquidar, a fin de verificar el uso de los mismos para los fines establecidos o seguir el proceso de judicialización respectivo, para la recuperación de los fondos del Estado, transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

Específicos:

- 1) Determinar las causas de la falta de liquidación oportuna de los fondos recibidos por parte de los Organismos de Administración Escolar (OAE).
- 2) Comprobar que el uso de los fondos se encuentre debidamente respaldado, registrado y fue utilizado para los fines establecidos.
- 3) Identificar los miembros del OAE, responsables del período, con fondos no liquidados.



III. ALCANCE DEL EXAMEN

El Examen Especial incluyó la evaluación de los fondos pendientes de liquidar del CE Liga Panamericana C.I. #11675, según registros de la Departamental de Educación de San Salvador al mes de octubre de 2022.

Realizamos nuestro Examen Especial, de conformidad con Normas de Auditoría Interna del Sector Gubernamental (NAIG), emitidas por la Corte de Cuentas de la República (CCR), en lo aplicable. Para evaluar el control interno, utilizamos el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Especificas (NTCIE) MINED y normativa aplicable a los CE.

Aspectos Evaluados:

1. Control interno
2. Fondos no liquidados por CE

IV. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Para el logro de los objetivos del Examen Especial, realizamos entre otros, los siguientes procedimientos de auditoría:

- 1) Evaluamos el control interno relacionado con la administración de los fondos del Estado transferidos a los CE por el MINEDUCYT.
- 2) Entrevistamos al Director y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar (OAE), para determinar las causales de la falta de liquidación de fondos e implementación de acciones para concluir dicho proceso.
- 3) Establecimos plazos a los OAE, para llevar a cabo el proceso de liquidación de fondos ante la DDE, a fin de comprobar el uso de los mismos y el cumplimiento en el proceso de rendición de cuentas.



V. RESULTADOS DEL EXAMEN

Control Interno

Evaluamos el Control Interno con base a lo establecido en el Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas del Ministerio de Educación, en lo aplicable y demás normativas relacionadas en el proceso de administración de los fondos y liquidación ante la DDE.

Según los componentes evaluados, identificamos aspectos que requieren de implementación de acciones, para fortalecer la gestión institucional, que, durante la ejecución de la Auditoría, fueron comunicados al Director y Representante Legal del Organismo de Administración Escolar, entre las que, mencionamos que no se han liquidado los fondos del Estado transferidos por el MINEDUCYT, en los plazos establecidos.

Ver Recomendación en Romano VII.

Fondos del Estado pendientes de liquidar ante la DDE

Al mes de octubre 2022, según registros de la DDE, comprobamos que el CE Liga Panamericana, reportaba fondos pendientes de liquidar en concepto de transferencias recibidas por parte del MINEDUCYT, por un monto de US\$6,000.00, correspondientes al año 2021.

Ver Hallazgo #1.



VI. HALLAZGO DE AUDITORÍA
HALLAZGO #1: LIQUIDACION EXTEMPORANEA DE FONDOS DEL ESTADO POR US\$6,000.00, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2020

Importancia del Hallazgo : Riesgo Alto
Componente NTCIE impactado : Actividades de Control

Condición:

Según registros de la DDE de San Salvador, al mes de octubre 2021, comprobamos que el CE Liga Panamericana, tenía pendiente de liquidar fondos del Estado, transferidos por el MINEDUCYT, por un monto de US\$6,000.00, que corresponde al año 2020. No obstante, según el Sistema de Liquidaciones al 20 de febrero de 2023 el bono se encuentra en estado de Liquidados Extemporáneamente, según detalle a continuación:

Tabla #1: Bono Liquidado del año 2020

| AÑO | NOMBRE DEL BONO | MONTO TRANSFERIDO US\$ |
|-------|---|------------------------|
| 2020 | PROYECTO ADICIONAL: REPARACIONES MENORES A CENTROS EDUCATIVOS | 6,000.00 |
| TOTAL | | US\$6,000.00 |

Fuente: Según registros DDE

En la fecha de la visita de auditoría, el 19 de octubre de 2022 se hizo presente la Directora y Presidenta Actual del Organismo de Administración, la Señora [REDACTED] quien confirmó la falta de liquidación de los fondos antes descritos debido a que, existe "Prórroga de Proyecto autorizada por infraestructura de la Dirección Departamental de San Salvador y realicé la liquidación del Bono el día 17 de octubre de 2022."

Criterios:

Ley de la Corte de Cuentas de la República.

Artículo 57: "Los servidores de las entidades y organismos del sector público que administren recursos financieros o tengan a su cargo el uso, registro o custodia de recursos materiales, serán responsables, hasta por culpa leve de su pérdida y menoscabo". Artículo 58: "Es responsable principal, quien recibe del Estado un pago sin causa real o lícita, o en exceso de su derecho, o no liquida en el período previsto, anticipos, préstamos o cualquier otra clase de fondos".



Ref. IA/NA-27-2022

Ley General de Educación.

Artículo 77. Los recursos asignados a los centros oficiales de educación estarán sujetos a control de conformidad a las leyes; consecuentemente podrán practicarse las auditorías financieras y operacionales que se estimen necesarias por el Ministerio de Educación y la Corte de Cuentas de la República. Los encargados de la administración del Centro Oficial de Educación están obligados a proporcionar toda la documentación e información que se les solicite, su negativa dará lugar a presumir que son ciertos los reparos o reclamos que se les hubieren hecho en cuanto a la administración de los mismos.

Ley de la Carrera Docente.

Artículo 31. "Son obligaciones de los educadores: 1) Desempeñar el cargo con diligencia y eficiencia en la forma, tiempo y lugar establecidos por el Ministerio de Educación".

Reglamento de la Ley de la Carrera Docente.

Artículo 36. "Son atribuciones y obligaciones del Director de institución educativa, las siguientes: s) Cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos y disposiciones que sobre la carrera docente, la educación y como empleado público le competen, en base a los procedimientos establecidos". Art. 66.- El Consejo tomará decisiones en la búsqueda de soluciones a los problemas y necesidades de la comunidad educativa a la que pertenece, respetando en todo momento las leyes, reglamentos, instructivos y circulares ministeriales.

Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno Específicas MINED.

... Art.115. Definición de Políticas y Procedimientos sobre Transferencia y Liquidación de Fondos con las Direcciones Departamentales y Centros Escolares. Inciso segundo: Asimismo, se deberá incluir los lineamientos para la liquidación de los fondos recibidos en calidad de transferencia del ejercicio corriente, con el objetivo de que al final del año quede reportada la ejecución y liquidados los fondos transferidos. ... Artículo 140. "Los organismos de administración escolar: Consejo Directivo Escolar (CDE), Asociación Comunal Educativa (ACE), Consejos Educativos Católicos Escolares (CECE) y Consejo Institucional Educativo (CIE), serán los entes responsables de realizar todas las actividades relacionadas con la gestión de adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios, financiadas con recursos provenientes del Gobierno de El Salvador o cualquier otra fuente de financiamiento en los centros educativos públicos del Ministerio de Educación".



Causa:

Ausencia de una administración colegiada de parte del Organismo de Administración Escolar, respecto a los fondos del Estado transferidos por el MINEDUCYT.

Efecto:

Riesgo que los fondos no sean utilizados para los fines establecidos y no se liquiden oportunamente.

Comentarios de la Administración:

La presidenta Propietaria, Directora del CE, Profa. [REDACTED] en entrevista realizada en fecha 19 de octubre de 2022, comentó: "Prórroga de Proyecto, ya que reos en la fase de confianza realizarían la Obra y el final lo realizaría el MOP, iniciaba obra en julio del año 2022. El Acta de verificación de la obra la recibí el día 14-10-2022, por infraestructura de la Dirección Departamental de San Salvador y realicé la liquidación del Bono el día 17-10-2022."

Comentarios de Auditoría Interna:

Los comentarios vertidos, ratifican la observación, respecto a falta de liquidación de fondos del Estado, por tanto, la condición se mantiene; sin embargo, existen razones que justifican que la liquidación extemporánea se debe a factores externos del CDE.



Versión Pública

Ref. IA/NA-27-2022

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA: Examen Especial a las liquidaciones de Centros Educativos del departamento de San Salvador, al mes de octubre de 2022 CE Liga Panamericana, C.I. #11675, municipio y departamento de San Salvador.

VII. RECOMENDACIONES GENERALES

A la Presidenta del Consejo Directivo Escolar y Directora del Centro Escolar "Liga Panamericana", [REDACTED]

1. Comunicar a los miembros del Consejo Directivo Escolar el contenido del presente informe, para lo cual se debe dejar constancia en libro de actas. Lo anterior, en un plazo de 5 días al recibo de la presente comunicación.

A la Dirección Departamental de San Salvador:

2. Establecer una estrategia de liquidación de los fondos transferidos a los Centros Escolares, que permita que estos liquiden en el tiempo definido de conformidad a la normativa técnica y legal, minimizando con ello el riesgo de no usar los fondos en la comunidad educativa para los períodos que fueron definidos; para ello, además deberán elaborar una calendarización que deberán dar a conocer a los Centros Educativos en el mes de noviembre, para que estos preparen la documentación respectiva para su liquidación y evitar con ello demora, falta de cumplimiento a la normativa técnica y legal que regula dicho proceso.
3. La evidencia del cumplimiento de las recomendaciones por parte del CDE y de la DDE, deberán ser remitidas a la direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv para su seguimiento posterior.

VIII. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

No se identificó informes de auditoría con recomendaciones para seguimiento.

IX. CONCLUSIÓN DEL EXAMEN

Basados en los resultados obtenidos durante la ejecución de nuestro Examen Especial relacionado con fondos pendientes de liquidar del CE Liga Panamericana, C.I. #11675, municipio y departamento de San Salvador, concluimos que, el CDE incumplió el plazo establecido para el proceso de liquidación de fondos del año 2021, debido a causas externa al CDE; no obstante, los fondos asignado por US\$6,000.00 fueron liquidados durante la ejecución de la auditoría.



X. PÁRRAFO ACLARATORIO

El presente Informe se refiere únicamente a la auditoría Examen especial a las liquidaciones de fondos del estado transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a Centros Educativos del departamento de San Salvador, al mes de octubre de 2022 CE Liga Panamericana, C.I #11675, municipio y departamento de San Salvador.

XI. AGRADECIMIENTOS

Hacemos extensivo nuestro agradecimiento al Organismo de Administración Escolar, del Centro Escolar "Liga Panamericana", C.I. #11675, y personal de la Dirección Departamental de Educación de San Salvador, por el apoyo brindado durante la ejecución de nuestra auditoría.

XII. LUGAR Y FECHA

San Salvador, 04 de marzo de 2023.

XIII. FIRMA DE LA RESPONSABLE DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA



DIOS UNIÓN LIBERTAD

[Redacted Signature]
Directora de Auditoría Interna
Dirección de Auditoría Interna, MINEDUCYT
direcciondeauditoriainterna@mined.gob.sv

XIV. PERSONAL AUDITOR Y/O FUNCIONARIO QUE EJECUTÓ LA AUDITORÍA

- [Redacted] Directora de Auditoría Interna.
- [Redacted] Gerente de Auditoría Interna.
- [Redacted] Auditor.

XV. ANEXO

Consejo Directivo Escolar periodo del 10/09/2021 al 10/09/2023

| Nombre: | Cargo: | Período: |
|---------|--|-----------|
| | Presidenta Propietaria, Directora | 2021-2023 |
| | Tesorera Propietaria, Madre de Familia | 2021-2023 |
| | Consejal Propietaria, Docente | 2021-2023 |
| | Secretario Propietaria, Docente | 2021-2023 |
| | Consejal Propietaria, Madre de Familia | 2021-2023 |
| | Consejal Propietaria, Madre de familia | 2021-2023 |
| | Consejal Propietaria, Alumna | 2021-2023 |
| | Consejal Propietaria, Alumna | 2021-2023 |

Fuente: Sistema Modalidades de Administración Escolar Local SMAEL



Versión Pública